En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

en el entendido de que el verbo conocer según la real academia de la lengua española es entender advertir, dicho punto fue aprobado en la cuarta sesión ordinaria de cabildo del ayuntamiento de Amecameca de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós y en el hiper vinculo https://amecameca.gob.mx/sesiones-de-cabildo/